



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS: ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA Y MEDICINA DE URGENCIAS; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SSN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. BEATRIZ ADRIANA RUIZ HUERTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA M.S.P. VERÓNICA CRUZ GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD ESTATAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD; Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IMSS-BIENESTAR”, POR CONDUCTO DEL ING. GREGORIO FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL EN NAYARIT; ASISTIDO POR EL DR. ROBERTO TOVAR GUTIÉRREZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN; POR LA OTRA PARTE, LA DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ, SECRETARIA GENERAL Y MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ, SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La Ley General de Salud señala que los aspectos docentes de la prestación del servicio social se regirán por las normas que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorgan las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes. En tanto, la operación de los programas en los establecimientos de salud se llevará a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes; así como en lo dispuesto por los artículos 75 a 79 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit.

Asimismo, indica que las Secretarías de Salud y de Educación Pública y el Gobierno de la Entidad Federativa, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.

II.- El 06 de septiembre de 2024, los “SSN”, “IMSS-BIENESTAR” y la “UAN”, suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural para la Formación y Actualización de Recursos Humanos para la Salud, por lo que, en el marco de este, se suscribe el presente instrumento.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

DECLARACIONES

I.- Los "SSN" declaran que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto 7979 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; con fecha 31 de agosto de 1996, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Nayarit.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción X, de su decreto de creación y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit.

I.3.- La Dra. Beatriz Adriana Ruiz Huerta, en su carácter de Secretaria de Salud acredita la personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, de fecha 17 de junio de 2024; y como Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, el día 20 de junio de 2024 y está facultada para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1,15,16 bis,19,30 fracción X y 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; artículo 11 fracción XII del Decreto 7979 publicado en el Periódico Oficial el 31 de Agosto de 1996 y 20 fracción XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

I.4.- Señala como domicilio legal para los efectos que se deriven del presente acto jurídico, el ubicado en la calle Dr. Gustavo Baz No. 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P.63169; Tepic, Nayarit; teniendo como R.F.C. SSN 960901HJ7.

II. El "IMSS-BIENESTAR", declara por conducto de su Coordinador Estatal, que:

II.1. Que con fecha 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", dependiente de la Administración Pública Federal, no sectorizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, con domicilio en la Ciudad de México, la cual cuenta con una Coordinación Estatal en el Estado de Nayarit.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

II.2. La Coordinación Estatal de **"IMSS-BIENESTAR"**, tiene dentro de sus atribuciones representar al **"IMSS-BIENESTAR"**, en los actos jurídicos en los que sea parte en el ámbito de sus atribuciones en la entidad federativa de que se trate con todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

II.3. El Ingeniero Gregorio Francisco Sánchez Vázquez, en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal en el Estado de Nayarit de **"IMSS-BIENESTAR"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con los artículos 61, 62 y 65, fracciones VII y XIV, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de fecha 13 de septiembre de 2023, y con su respectiva adición de fecha 27 de septiembre de 2023 y modificaciones del 14 de febrero y 3 de mayo de 2024; así también cuenta con nombramiento expedido a su favor el día 16 de agosto de 2024 por el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi; mismo que se anexa al presente.

II.4 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave **SSI220901J55**.

II.5. Para los efectos que se deriven del presente instrumento legal, señala como domicilio legal, el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra C.P. 63169, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III.- La "UAN", declara que:

III.1.- Es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación de media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coady"UAN", r en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad

III.2.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción VII, de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores públicos y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III.3.- Que con el propósito de integrar en sus estudiantes de los programas educativos del área de ciencias de la salud los conocimientos; armonizar la teoría con la práctica; obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en escenarios clínicos reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en los planes y programas de estudio, requiere vincularse y coordinarse con los **"SSN"** y del **"IMSS-BIENESTAR"**, como dependencias prestadora de servicios de salud.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

III.4. La Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto de 2003, que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el H. Consejo General Universitario en la Tercera Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028, tomando protesta en Sesión Solemne del 09 de junio de 2022; por lo que, con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este Convenio

III.5.- Que dentro de su estructura Orgánica cuenta con la Unidad Académica de Medicina, cuyos fines son impartir educación para formar profesionales en el área de la salud de óptima calidad científica y humanística al servicio de la sociedad, como lo establece su legislación.

III.6.- Que con fecha 4 de agosto de 2022, la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) otorgó a la Universidad Autónoma de Nayarit, Opinión Técnica Favorable con vigencia de 5 años, al 4 de agosto de 2027, al Plan y Programa de Estudios para la Licenciatura en Médico Cirujano (modalidad escolarizada).

III.7.- Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio oficial el ubicado en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic- Xalisco sin número, de la ciudad de Tepic, C.P. 63000, estado de Nayarit

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1.- Tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de las disciplinas relacionadas con la salud, a fin de que los prestadores de servicios de salud, alumnos de los programa académicos de especialidades médicas de la **"UAN"**; coadyuven al desarrollo social del país y, por lo tanto, aplicarán disposiciones normativas en materia de posgrado de la **"UAN"** y los **"SSN"** y del **"IMSS-BIENESTAR"**.

IV.2.- Con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en Materia organización y funcionamiento de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina Integrada y medicina interna y pediatría; de acuerdo a las necesidades propias del programa académico de la **"UAN"** y los recursos disponibles asistenciales de los **"SSN"** y del **"IMSS-BIENESTAR"**.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre "Las Partes" a fin de:

1. Establecer la estructura académico-administrativa para el desarrollo, organización y funcionamiento de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina integrada, medicina interna y pediatría y contribuir a la formación profesional de los residentes en los términos de lo dispuesto por la NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
2. Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que emita "SSN", el "IMSS-BIENESTAR". " y "UAN" en relación con las especialidades médicas descritas; así como las de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Segunda. - Obligaciones de "LAS PARTES":

Para la realización del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" en forma conjunta se comprometen a:

1. Acordar con la "**UAN**" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna, pediatría y medicina de urgencias que se juzgue conveniente implementar
2. Proponer a la "**UAN**" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas académicos de las especialidades médicas de anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna, pediatría y medicina de urgencias que se juzgue conveniente implementar
3. Poner a disposición de la "**UAN**", al inicio de cada ciclo académico de residencias médicas, el listado de los alumnos de nuevo ingreso al primer año de residencia, así como los alumnos promovidos para los años siguientes de la especialidad correspondiente.
4. Poner a disposición de los residentes inscritos en la "**UAN**", las instalaciones y equipos necesarios para prácticas clínicas y sanitarias existentes en los "**SSN**" y del "**IMSS-BIENESTAR**".



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

5. Proporcionar las calificaciones de los residentes dentro de los primeros diez días contados a partir de la terminación del ciclo escolar.
6. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con un profesor titular y uno o más profesores adjuntos propuestos por los **"SSN"** y del **"IMSS-BIENESTAR"** y que apruebe la **"UAN"** por conducto de su Unidad Académica de Medicina. El profesor titular, en coordinación con su profesor adjunto se responsabilizará de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con los programas académicos de la **"UAN"** y el programa operativo de los **"SSN"** y del **"IMSS-BIENESTAR"**
7. Cumplir con los lineamientos de operación de los programas académicos de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna, pediatría y medicina de urgencias acorde con la **"UAN"**, **"SSN"** y el **"IMSS-BIENESTAR"**
8. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables.
9. Proporcionar el pago de la beca correspondiente a los residentes adscritos a sus unidades médicas receptoras e inscritos en la **"UAN"** de acuerdo al presupuesto asignado al Estado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Esta obligación no será para **"IMSS Bienestar"** y **"UAN"**.
10. La **"UAN"**, es aval académico de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna, pediatría y medicina de urgencias acorde con los lineamientos de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
11. Autorizar cambio de sede de residencia de acuerdo a los tiempos establecidos en el calendario escolar de posgrado de la **"UAN"**.

Tercera. La "UAN", por conducto de su Unidad Académica de Medicina, se compromete a:

1. Proporcionar a los **"SSN"** e **"IMSS-BIENESTAR"** para su aplicación, los programas académicos de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna, pediatría y medicina de urgencias debidamente registradas ante la Secretaría de Educación Pública.
2. Apoyar el cumplimiento del Programa Operativo de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna, pediatría y medicina de urgencias.
3. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables.
4. Aceptar la programación de los alumnos de nuevo ingreso a las especialidades de médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina integrada, medicina interna y pediatría que hayan cumplido con los requisitos de inscripción.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

5. Expedir a los residentes el certificado parcial y copia de los programas académicos en caso de cambio de sede.

6. Expedir el acta de examen final, certificado de calificaciones y diploma de la especialidad, a los residentes que terminen la especialidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad universitaria.

7. Aprobar, en su caso, al personal académico que propongan los **"SSN"** y el **"IMSS-BIENESTAR"**, con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas académicos de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina integrada, medicina interna y pediatría, durante el período correspondiente, otorgándole el nombramiento de profesor extraordinario equivalente al de profesor titular y adjunto, el cual no tiene relación laboral alguna con la **"UAN"**, ni equivale a las categorías y niveles que establece la normatividad universitaria aplicable al personal académico de la **"UAN"**, según lo dispone el artículo 17 del Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.

8. Proporcionar al profesor propuesto por los **"SSN"** y el **"IMSS-BIENESTAR"** y nombrado profesor extraordinario: credencial universitaria y material didáctico requerido para el buen desarrollo académico.

9. Proporcionar asesoría jurídica relacionada con asuntos derivados del objeto del presente convenio.

10. Entregar una constancia anual a los profesores extraordinarios titulares, adjuntos e invitados de los programas de especialidades médicas al final del ciclo escolar correspondiente.

11. Proporcionar al personal académico de los **"SSN"** y el **"IMSS-BIENESTAR"** que sea aceptado, la capacitación correspondiente para el desarrollo del programa académico.

12. Asesorar el proceso educativo en todos los aspectos que se consideren necesarios

Cuarta. - Terminación de las especialidades médicas de: anestesiología, cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna, pediatría y medicina de urgencias.

"Las Partes" acuerdan que se considerará terminada la residencia cuando el alumno haya cumplido los créditos establecidos por la **"UAN"** y cursado los años contemplados para la especialidad que corresponda, otorgando primeramente los **"SSN"** y el **"IMSS-BIENESTAR"** el documento oficial: "Constancia de terminación de la Especialidad" y en consecuencia, la **"UAN"** el acta de examen final, certificado de calificaciones y Diploma de la **"UAN"**, los **"SSN"** y el **"IMSS-BIENESTAR"** respetarán los Derechos y harán cumplir las obligaciones de los residentes contenidas en las normas vigentes para tal efecto.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

Quinta. - Comisión académica.

Para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, "Las Partes" constituyen al momento de su firma, una comisión académica, integrada de la manera siguiente:

A. Por "la **“UAN”**: el Director de la Unidad Académica de Medicina, el Coordinador de Especialidades Médicas de la Unidad Académica de Medicina, el Coordinador de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica de Medicina y el Par Académico de la Especialidad que corresponda.

B. Por los **“SSN”**: Titular de la Unidad Estatal de Calidad y Educación en Salud.

C. Por el **“IMSS-BIENESTAR”**. el Director del Hospital, el Jefe de Enseñanza Estatal en Salud, el Jefe de Enseñanza del Hospital y el Profesor Titular de la especialidad que corresponda.

Esta Comisión Académica tendrá las funciones siguientes:

1. Elaborar y ejecutar los proyectos de programas de trabajo.
2. Evaluar las acciones que se estén desarrollando de manera conjunta, con relación al objeto del presente convenio.
3. Resolver las dudas y conflictos que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
4. Informar a las instancias competentes de "Las Partes", sobre hechos que pudieran constituir faltas de los residentes médicos con el objeto de que se imponga las sanciones correspondientes.
5. Apoyar en la solución de conflictos que se deriven del desempeño de los residentes de las especialidades médicas.
6. Las demás que acuerden **"Las Partes"** y sean necesarias para el cumplimiento del presente.

"Las Partes" acuerdan que de toda reunión de la Comisión Académica se deberá levantar la minuta correspondiente, asentándose los acuerdos que se tomen.

Sexta. - Relación laboral.

"Las partes" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea; por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como patrón solidario o sustituto.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

Séptima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES" convienen que la información relacionada con los residentes será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

De igual forma la **"UAN"**, **"SSN"** e **"IMSS-BIENESTAR"** deberán requerir a los Residentes, se comprometan a mantener la debida confidencialidad de los asuntos y los documentos en los que intervengan. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que se haga acreedores en caso de contravenir lo especificado.

Octava. - Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que **"Las partes"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

Novena. - Rescisión o terminación.

Para el caso de rescisión o terminación de este convenio, **"LAS PARTES"** deberán de manifestar su intención por escrito con treinta días hábiles de anticipación; con el fin de tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima. - Vigencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 18 de septiembre de 2027.

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en todo momento bastando para tal fin el aviso por escrito que se realicen con cuando menos treinta días naturales de anticipación.

En todo caso la terminación del convenio no afectará los derechos de estudiantes, internos o residentes que realicen sus prácticas, ciclos clínicos, internado, servicio social o residencias, sino que se les permitirá concluirlos siempre que se apeguen a la normativa vigente y aplicable.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; a los 09 días del mes de septiembre del año 2024.



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

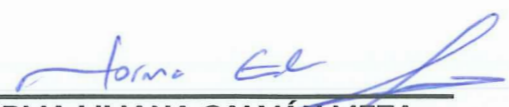
POR LOS "SSN"



**DRA. BEATRIZ ADRIANA RUIZ
HUERTA**

SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL

POR LA "UAN"



NORMA LILIANA GALVÁN MEZA
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL



M.S.P. VERÓNICA CRUZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD ESTATAL DE
CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD



**MTRA. MARGARETE MOELLER
PORRAZ SECRETARIA GENERAL**

POR "IMSS-BIENESTAR"



**ING. GREGORIO FRANCISCO
SÁNCHEZ VÁZQUEZ**
COORDINADOR ESTATAL EN
NAYARIT



**MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA
RAMÍREZ,**
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN



DR. ROBERTO TOVAR GUTIÉRREZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES MEDICAS: ANESTESIOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA y MEDICINA DE URGENCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.